

LATIFA CHTIBI*Insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1017/06 ejecución 46/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elena Martínez Antón, contra, Latifa Chtibi, se ha declarado en situación de insolvencia por importe de 26.698,66 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—55.696.

LUIS MIGUEL LÓPEZ-BARRAJÓN OLIVA*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 30-07-07 en el procedimiento de ejecución 76/07, seguidos a instancia de doña Ana Belén Martín Sánchez, contra Luis Miguel López-Barrajón Oliva, sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Luis Miguel López-Barrajón Oliva, en situación de insolvencia total por importe total de 1.096,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol.—55.697.

MEPRO, S. A.*Reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar al público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de NC Mepro, S.A. celebrada el 27 de agosto de 2007 ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 9.015 euros, mediante la amortización de 1.500 acciones propias, de la 7.501 a la 8.250 ambas inclusive, así como de la 12.813 a la 13.562 ambas inclusive, ascendiendo el capital social, tras la reducción del mismo acordada a 81.135 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón, 28 de agosto de 2007.—Doña Ana Nicolás-Correa Barragán, Secretaria del Consejo de Administración.—55.731.

METALURGIA DE BURCEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MEBUSA)*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución número 39/2007, de este Juzgado de Lo Social, seguido a ins-

tancias de Doña María-Belén García Ortega, contra la/s Empresa/s denominada/s: «Metalúrgica de Burceña, Sociedad Anónima - Mebusa», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva.: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, La Empresa denominada «Metalúrgica Burceña, Sociedad Anónima, Mebusa», en situación de insolvencia total, por importe de 11.802,96 Euros de principal, más la de 595,00 Euros del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 1.240,00 Euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 31 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—55.684.

METROLABO, S. A.*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 13/06 (y ejecución 60/06 acumulada), a instancias de D. Valeriano Serrano Cárdenas, D. Ignacio Romero Magarzo, D.ª Dolores Páez Carrasco y D.ª Ana Belén Rodríguez Rodríguez frente a Metrolabo S.A., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la ejecutada Metrolabo S.A. en situación de insolvencia parcial por importe de 710,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 25 de julio de 2007.—Secretaria judicial, doña Paloma Muñoz Carrión.—55.689.

MOBILIARIO ROYO, S. A. (Sociedad absorbente)**MÁRMOLES ROBASA, S. L. U. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de marzo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mobiliario Royo, Sociedad Anónima de Mármoles Robasa, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así con el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Quart de Poblet (Valencia), 25 de marzo de 2007.—Administrador Único de Mármoles Robasa, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Solidario de Mobiliario Royo, Sociedad Anónima, Pascual Royo Pérez.—55.996.

2.ª 12-9-2007

MOTORPRESS IBÉRICA, S. A. U.**(Sociedad absorbente)****PUBLICACIONES HÍPICAS, S. L. U.****MAXIEDICIONES, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Aprobación de la fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente, y el socio único de las sociedades absorbidas, mediante decisiones del día 29 de junio de 2007, acordaron, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser las sociedades absorbidas sociedades unipersonales cuyo socio único es la sociedad absorbente. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de junio de 2007, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Fecha de efectos contables. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

Derechos de información y oposición. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—El Consejero Delegado de la sociedad absorbente, y Presidente del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas, José Luis Samaranch Sáenz de Buruaga.—56.336.

2.ª 12-9-2007

NEDSCHROEF FASTENERS SPAIN, S. A.**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****STI NEDSCHROEF, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Sti Nedschroef Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Sociedad Absorbida, y el Accionista Único de Nedschroef Fasteners Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, anteriormente, Nedschroef Fasteners Elnor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, decidieron en fecha 29 de junio de 2007 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Sti Nedschroef Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, por parte de Nedschroef Fasteners Spain Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbente, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.